RESOLUCIÓN NO. DIGEGA-05-CP-06/2021 *República Dominicana*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO DE ADJUDICACIÓN

(Art. 26 ley 340-06 con modificaciones de la ley 449-06 y arts. 101 y 102 Reglamento 543-12)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días (03) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos en punto de la tarde (02:00 p. m.), se han reunido, tomando las medidas de lugar recomendadas por las autoridades sanitarias, para prevenir el contagio del virus COVID-19, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Lic. Luis M. Sánchez Falette**, Subdirector General, Presidente; **Lic. Jaime Rodríguez**, Director Administrativo – Financiero, miembro, **Licda. Austry Marolín Rodríguez Montero**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, **Licda. Rosayddel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro y **Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**, Encargado de la División Jurídica, Asesor Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: **a)** Proceder a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación o evaluación de ofertas económicas realizado por los peritos designados para tales fines, **b)** Conocer cualquier incidencia resultante de dicha evaluación y **c)** Conocer sobre la adjudicación de la adquisición o compra de **Dos (02) Unidades Vehiculares Tipo Camioneta, 4x4 Diésel, Doble Cabina, para ser utilizadas en el Programa Número 19 "Fomento Y Desarrollo De Los Sistemas De Producción De Leche Bovina De La Región Este", ejecutado en la Dirección General De Ganadería (DIGEGA).**

CONSIDERACIONES Y EXPOSICIONES LEGALES:

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS.

CONSIDERANDO: Que la eficiencia que persigue el Estado Dominicano exige disponer de instrumentos jurídicos que elimine las insuficiencias y contribuya con la armonización normativa y con métodos modernos de compras y de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que para ello el Estado ha establecido métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos, respondiendo a las necesidades y requerimientos de la sociedad y disponibilidades presupuestarias y de financiamiento.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los Oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *"Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o juntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *"En todos los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, que realicen las entidades contratantes se deberán respetar los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para asegurar la participación de las MIPYMES, conforme dispone la Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)".*

SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
2) La aprobación de los pliegos de condiciones;
3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
5) La adjudicación;
6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

Párrafo. *- La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: "*Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo*".

SOBRE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

CONSIDERANDO: *Que el artículo 16, numeral 4) del número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:* ***1) Comparación de Precio****. "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores..."*

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: "*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas*".

CONSIDERANDO: Que mediante Acto número DIGEGA-01-CP-06/2021 de fecha 13 de octubre 2021, este Comité de Compras y Contrataciones, designó al señor **Radhames Helena**, Coordinador de Transportación Encargado, como Perito–Asistente para la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes/Proponentes, en ocasión del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: "*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso*".

CONSIDERANDO: Que los mismos han rendido su informe de evaluación a este Comité de Compras y Contrataciones, a través de comunicación de fecha 03 de diciembre 2021, sobre la oferta presentada por la compañía **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.** para la adquisición precedentemente enunciada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".*

IDENTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS

CONSIDERANDO: Que, en el Formulario de Reporte de Lugares Ocupados de las ofertas presentadas por los participantes, se resume el cuadro de referencia siguiente:

1. **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.,**

Cantidad	Descripción del Bien o Servicio	Precio unitario En RD$	ITBIS	IPP y CO2	Precio unitario final En RD$
2	Camioneta Nissan Frontier, año 2022, doble cabina, 4X4, motor turbo diésel de 2.5 litros, 4 cilindros, con 161 HP, aros 17 pulgadas, 5 pasajeros, transmisión mecánica de 6 velocidades, 6 bolsas de aire, más detalles en las especificaciones técnicas.	1,575,607.66	283,609.38	191,747.96	2,050,965.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: **RD$4,101,930.00 CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100**

Nota: Valor de los impuestos pudiera sufrir variación al momento de facturación, como unitario final se mantendrá fijo
Montos de Camionetas incluyen RD$5,000.00 pesos de placa y endoso.

Mantenimientos preventivos y rutinarios incluidos, por 1 año o 20 mil Kms., lo que ocurra primero.

República Dominicana

SOBRE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como* ***la más conveniente para los intereses institucionales y del país****, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 59, Párrafo II del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *"No se considerará fraccionamiento la adjudicación de las compras o contrataciones por etapas, tramos o lotes posibles en función a la naturaleza del objeto de la contratación o para propiciar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas.*

CONSIDERANDO: Que fueron establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas los criterios de Adjudicación, a los cuales se remitieron los peritos evaluadores en el presente proceso, siendo los mismos los siguientes:

a) ***El uso previsto de las unidades vehiculares***
b) ***El tiempo estimado de funcionamiento regular***
c) ***Facilidades en los mantenimientos preventivos y correctivos***
d) ***El costo de las unidades vehiculares***

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del artículo 26 del número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".*

SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA CONTENTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus*

procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

CONSIDERANDO: Que, por medio del presente Acto Administrativo, se procede a adjudicar dicha compra al oferente cuya propuesta económica, reúne los requisitos necesarios y requeridos para los fines institucionales.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por la compañía **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.** en ocasión del proceso de compra marcado con el número **GANADERIA-CCC- CP-2021-0006, PARA LA COMPRA DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES TIPO CAMIONETA, 4X4 DIÉSEL, DOBLE CABINA, PARA SER UTILIZADAS EN EL PROGRAMA NÚMERO 19 "FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA DE LA REGIÓN ESTE", EJECUTADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (DIGEGA).**

VISTA: La Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones;

VISTO: El Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012;

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 3 de diciembre 2021, emitido por el Perito–Asistente, designado para tales fines;

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, conforme a las recomendaciones recibidas por el perito–asistente designado para tales fines, **RESUELVE:**

PRIMERO: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 03 de diciembre 2021, emitido por el señor **Radhames Helena,** Coordinador de Transportación, en su calidad de Perito – Asistente designado para la evaluación de las Ofertas Económicas presentada por el oferente en el presente proceso.

SEGUNDO: Se procede a la **ADJUDICACIÓN** de la compra de: **a) DOS (2) UNIDADES VEHICULARES TIPO CAMIONETA 2.4 LTS. EN ADELANTE, 4 CILINDROS, 140 HP EN ADELANTE, COMBUSTIBLE DIESEL, MECANICA, 5 VELOCIDADES MINIMA, AROS R15 EN ADELANTE, 5 PASAJEROS, BOLSAS DE AIRES FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, TRACCIÓN 4X4 , ASIENTOS EN TELA O PIEL, CRISTALES ELÉCTRICOS, RETROVISORES ELÉCTRICOS(opcional), RADIO AM/FM/USB/MP3, AÑO DE FABRICACIÓN 2022 EN ADELANTE,** para ser utilizadas en el Programa Número 19 "Fomento Y Desarrollo De Los Sistemas De Producción De Leche Bovina De La Región Este" , ejecutado en la Dirección General De Ganadería (DIGEGA), a favor de la compañía **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.**, por un monto **CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL**

NOVECIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$4,101,930.00)CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

TERCERO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras, hacer la notificación correspondiente de la presente adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la expedición del presente acto.

CUARTO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras, hacer la publicación correspondiente de la presente adjudicación, en el portal de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y portal institucional.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Lic. Luís M. Sánchez Palette
Subdirector General
Presidente

Lic. Jaime Rodríguez
Director Administrativo – Financiero
Miembro

Lic. Austry Manolín Rodríguez Montero
Enc. del Departamento de Planificación y Desarrollo
Miembro

Lic. Rosayddel Ramírez Pineda
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro

Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte
Asesor Legal